



DECRETO N° 706

CASTRO, 21 de Agosto de 2020.

VISTOS:

El Oficio N° 1610-16 de fecha 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N° 124 de fecha 11.12.2019 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2020; lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones DFL 458 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones; el Plan Regulador Comunal de Castro aprobado por resolución N° 52 del Gobierno Regional de Los Lagos, de fecha 26 de abril de 2007, publicada en el Diario Oficial el 7 de junio de 2007, y sus modificaciones aprobadas por Resolución Afecta N° 234, Gobierno Regional de Los Lagos, de fecha 3 de diciembre de 2008, publicada en el Diario Oficial el 3 de enero de 2009; el Informe Técnico de la Secretaría Comunal de Planificación sobre Enmienda al Plan Regulador Comunal de Castro para las zonas ZH-1, ZEQ y ZI, emplazadas en el sector de Ten Ten y LlauLlao; el certificado N° 130 de fecha 12.08.2019 del Secretario Municipal que certifica que el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 110 de fecha 09.08.2019 aprobó estudio de Enmienda del Plan Regulador Comunal de Castro en la zona ZEQ, ampliándose a las zonas ZI y ZH1; el ORD. N° 836 de fecha 23.08.2019 de la I. Municipalidad de Castro que solicita informe favorable conforme al artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el cual permita la postergación hasta por un plazo de tres meses de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones en las zonas individualizadas del Plan Regulador Comunal; el ORD. N° 2219 de fecha 22.11.2019 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, que informa favorablemente y acoge excepcionalmente la solicitud de postergación hasta por un plazo de tres meses de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, de acuerdo al artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. AUTORICESE, la postergación hasta por el plazo de tres meses de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, de acuerdo al artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en las zonas: ZH-1 sector poniente de Ten Ten, ZEQ sector Ten Ten, y ZI sectores de Ten Ten y LlauLlao, por el inicio de los estudios para la ENMIENDA del PLAN REGULADOR COMUNAL DE LA COMUNA DE CASTRO, en lo referido específicamente a localización del Uso de Suelo EQUIPAMIENTO, de clase COMERCIO en escalas MENOR, MEDIANO y MAYOR en los barrios o sectores indicados, y disposiciones varias relativas a las condiciones de edificación y urbanización dentro de los márgenes que establezca la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2. La postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, en las zonas señaladas, se hará efectiva por un plazo de tres (03) meses a partir de la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/JVA/hsb
Distribución:

- SECPLAN (2)
- Asesoría Jurídica
- Dirección Obras Municipales
- Archivo Secretaría Municipal **OK**